

REF.: APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9/2023.-

VALPARAÍSO, 20 de octubre de 2023.-

VISTOS:

1.- La necesidad de llamar a concurso público para proveer cargos de académicos para la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en su Facultad de Ingeniería.

2.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, D.F.L. N° 2 de 1986 del Ministerio de Educación, Ley N° 20.422, Ley N° 21.369, Ley N° 21.389, Decreto N° 238/2012 y Decreto Exento N° 0776/2021, 923/2022, 924/2022 todos de Rectoría; y Decreto TRA Nro. 396/7/2022 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

RESUELVO:

APRUÉBASE las siguientes **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

Las presentes bases administrativas regulan la convocatoria a concurso público que efectúa la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para proveer, en contrata:

FACULTAD DE INGENIERÍA	JORNADAS			
	COMPLETA	MEDIA	12 HRS.	6 HRS.
DEPARTAMENTO CIENCIA DE DATOS E INFORMÁTICA	3	x	X	x
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD	2	x	X	x
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL	2	x	X	x

La determinación de las jornadas y el cálculo de las horas que en cada perfil específico se establecen, se basa en los criterios contenidos en el Decreto Exento N°4601/2012 que aprobó los criterios para la asignación de carga académica.

- El presente concurso se regirá en todo caso, por las normas legales aplicables en la especie, por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación aprobado por Decreto N° 238/2012 de Rectoría (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).
- Para efectos de agilización del proceso de los concursos públicos de los/as académicos/as, en el entendido que implican la revisión de documentación, podría establecerse entonces un funcionamiento de manera presencial y/o virtual de la respectiva Comisión de Evaluación, dependiendo de las condiciones del contexto.
- Los/as postulantes que se incorporan a este proceso aceptan someterse a todos los sistemas de evaluación, calificación e instrumentos que se estimen pertinentes para constatar sus competencias y experiencia para la plaza postulada.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Bases y su respectivo formulario de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del lunes 30 de octubre, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

Podrán participar en este llamado todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente del sector público y que no estén inhabilitadas para desempeñarse en la administración pública.

La Universidad declara como deseable alcanzar la equidad de género, por lo que, en el presente concurso, se propenderá a la elección de hombres y mujeres en la misma proporción, y en la medida que las postulaciones y sus antecedentes lo permitan.

Así mismo, las presentes bases están abiertas para personas con discapacidad, conforme la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la ley N°20.422.

Se entienden formar parte de las presentes bases la Ley N° 21.369 que regula el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, así como la Política Integral ante el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y Discriminaciones Sexo Genéricas al interior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que consta en el Decreto Exento N°0923/2022 de Rectoría de la Universidad de Playa Ancha, y el Protocolo para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Acoso, Discriminación, Hostigamiento, Violencia de Género en contra Diversidades Sexo Genéricas, que consta en Decreto Exento N°0924/2022, de esta misma casa de estudios, ambos disponibles en la página web de esta Universidad en el link <https://upla.cl/generoydiversidad/> y que se adjuntan en las presentes bases.

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), respecto de quienes sean nombrados/as, la Universidad deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

2. DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Nombramiento a contar del **01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024** y sujeto a evaluación para la renovación del contrato, según las condiciones y plazos establecidos en la normativa interna de la Universidad.

- Disponibilidad para asumir la plaza a partir del primero de enero de 2024 de manera presencial.
- Renta: La Comisión de Evaluación de la Facultad propondrá el grado en que será incorporado preliminarmente el académico seleccionado, de acuerdo con los antecedentes presentados. Una vez que haya aceptado el cargo, el académico deberá realizar su solicitud de jerarquización conforme a la normativa interna, en un plazo máximo de 180 días hábiles, cuyo resultado permitirá ubicarlo en una de las jerarquías siguientes: Profesor Titular (grados 1, 2 y 3), Profesor Asociado (grados 4, 5 y 6), Profesor Asistente (grados 7, 8 y 9) o Profesor Instructor (grados 10, 11 y 12). La jerarquía obtenida permitirá fijar la remuneración que percibirá el académico/a, pudiendo esta variar con respecto a la preliminarmente determinada, si hubiera cambio de grado o jerarquía según la normativa vigente.
- El académico que no presente sus antecedentes ante la **Comisión de Evaluación de la Facultad**, para ser evaluado, dentro del plazo de los 180 días hábiles ya señalados, procederá a ser ubicado en el último grado del escalafón académico (grado 12).
- Quienes se adjudiquen los concursos deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por la normativa vigente.

3. DEL PERFIL ESPECÍFICO REQUERIDO

Profesionales del área con estudios en universidades nacionales acreditadas o en universidades extranjeras vinculados a su área de postulación.

- Profesionales afines según perfiles específicos.
- Profesionales con grado académico según los perfiles específicos, se considerarán también postulantes que hayan egresado de programas de postgrado y que certifiquen contar con fecha definida para la defensa de grado hasta el mes de enero de 2024.
- Profesionales con experiencia profesional/docencia y/o investigación según perfiles específicos.

Los/as postulantes deberán realizar docencia de pregrado, de acuerdo con lo que se indica para cada cargo. Asimismo, deberán contribuir al mejoramiento continuo de la disciplina para la docencia como también participar en los procesos de acreditación de las carreras, desarrollo de la investigación, vinculación con el medio entre otros.

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

Los/as académicos/as que postulen deberán cumplir con los requisitos para ingresar a la Administración del Estado, señalados en el artículo 12º y 13º del Estatuto Administrativo y en el artículo 7º del Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto N° 238 de 2012 de Rectoría, así como los específicos para cada cargo que se convoca (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

- a) Ser ciudadano chileno. No obstante, en casos de excepción determinados por el Rector podrá designarse en contrata a académicos extranjeros. Dicha circunstancia será resuelta por el Rector, mediante acto administrativo fundado.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuese procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer el nivel de competencia, título profesional o técnico, grado académico y/o postgrado que por la naturaleza del cargo se debe exigir. Este debe ser de una Universidad acreditada.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos generales de postulación establecidos supra, podrán acreditarse de la siguiente forma:

- El requisito contenido en la letra a) del presente numeral, deberá ser acreditado mediante fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, **legalizada ante notario o mediante declaración jurada notarial** o certificado digital de nacimiento con código de verificación.
- Los requisitos establecidos en las letras b) y d) del presente numeral, serán acreditados por el postulante con certificados legalizados ante notario, en los términos y en la oportunidad que más adelante se indican. Cabe señalar que no será necesario legalizar aquellos documentos en su ejemplar original y/o que contengan firma electrónica avanzada (con código de verificación).
- Asimismo, los contemplados en las letras c), e) y f) de este mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante (Anexo N° 1). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. Esta declaración jurada es sin perjuicio de aquella relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).

En relación con la contratación de personas extranjeras, por parte de esta Casa de Estudios, cualquiera sea la modalidad que se utilice al efecto, requerirá que se acrede, mediante la respectiva VISA o permiso respectivo, que se encuentran debidamente autorizados o habilitados para trabajar en nuestro país. Todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento, principalmente, a las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 21.325 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ley de Migración y Extranjería., y otras normas que rigen la materia.

En el caso de postulaciones de profesionales que cuenten con títulos y/o grados obtenidos en el extranjero, se requiere de la validación de dichos títulos y grados mediante convenios vigentes con Chile, según corresponda:

- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay).
- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Educación de Chile.
- Revalidación o reconocimiento mediante la Universidad de Chile, para todos aquellos títulos y grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y SELECCIÓN CARGOS REQUERIDOS

**FACULTAD DE INGENIERÍA
PERFILES**

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD

CARGO N°1

Número del cargo	1	Total Vacantes	1	Jornada	Completa
Unidad Académica		Facultad de Ingeniería			
Departamento Disciplinario		Ciencias de la Ingeniería para la Sostenibilidad			
Tipo de Concurso		Concurso Público			
Título Profesional		Ingeniero(a) Civil Ambiental, Civil Bioquímico(a), Civil en Biotecnología, Civil Químico(a), Ingeniero(a) en Medio Ambiente, Recursos Naturales, Agrónomo(a) o afín.			
Grado Académico*		Doctor(a), deseable postdoctorado en las áreas de medio ambiente o recursos naturales, de preferencia en las áreas de ecotoxicología, microbiología asociada a procesos sostenibles.			
Perfil del profesional		Académico(a) integral que fortalezca las carreras y la facultad en investigación o docencia o vinculación con el medio, con un compromiso ético y profesional. Experiencia comprobable en el área de recursos naturales, de preferencia en el ámbito de la ecotoxicología, manejo de suelos o recursos hídricos. Disponibilidad para generar proyectos de investigación, vinculación con el medio y publicaciones WOS (con índice H superior a 5), para cumplir requisitos CNA en calidad de colaborador o claustro, circunscritos a las líneas prioritarias de desarrollo del departamento.			
Descripción General del Cargo		Realizar docencia de pregrado y/o postgrado en temáticas de evaluación de ecotoxicología ambiental y toxicidad de metales en matrices ambientales. Desarrollar investigación en recursos naturales o temáticas medioambientales afines (ecotoxicología, entre otros).			
Experiencia Profesional		Experiencia profesional de al menos 3 años o experiencia académica acreditada en Instituciones de Educación Superior. Experiencia en transferencia científico-tecnológica.			
Características del contrato	Contrata	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (evaluable al término del periodo académico).			
Lugar	Valparaíso				

CARGO N°2

Número del cargo	2	Total Vacantes	1	Jornada	Completa
Unidad Académica		Facultad de Ingeniería			
Departamento Disciplinario		Ciencias de la Ingeniería para la Sostenibilidad			
Tipo de Concurso		Concurso Público			
Título Profesional		Ingeniero(a) Civil Ambiental, Ambiental.			
Grado Académico*		Magíster, deseable Doctor(a), en las áreas de eficiencia energética y mecanismos de desarrollo limpio.			
Perfil del profesional		Académico(a) integral que fortalezca las carreras del departamento, en investigación o docencia pre y postgrado o vinculación con el medio, con un compromiso ético y profesional. Experiencia comprobable en el área de gestión ambiental y/o procesos industriales. Disponibilidad para generar proyectos de investigación, vinculación con el medio y publicaciones WOS circunscritos a las líneas prioritarias de desarrollo del departamento.			
Descripción General del Cargo		Docencia de pregrado y/o postgrado en temáticas de gestión ambiental, estándares ambientales y normativas ambientales y energéticas. Desarrollo de investigación en el área de gestión ambiental y energética.			
Experiencia Profesional		Experiencia profesional mayor a 5 años o experiencia académica acreditada en al menos 3 años en Instituciones de Educación Superior.			
Características del contrato	Contrata	A partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (evaluable al término del periodo académico).			
Lugar	Valparaíso				

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

CARGO N°3

Número del cargo	3	Total Vacantes	1	Jornada	Jornada Completa
Unidad Académica		Facultad de Ingeniería			
Departamento Disciplinario		Ingeniería Industrial y Gestión Organizacional			
Tipo de Concurso		Concurso Público			
Título Profesional		Ingeniero(a) Civil Industrial			
Grado Académico*		Magíster o Doctor(a) en el área de ingeniería industrial			

* Se considerarán también postulantes que hayan egresado del programa de postgrado requerido en el perfil y que certifiquen tanto el egreso como contar con fecha definida para la defensa de grado hasta el mes de diciembre de 2024.

Perfil del profesional	Experiencia en el desarrollo de investigaciones, publicaciones o docencia universitaria en áreas de Desarrollo Organizacional Sistémico, Metodología de la Investigación, Dirección de Empresas o Desarrollo Organizacional Industrial.		
Descripción General del Cargo	Docencia universitaria en el área de Desarrollo Organizacional Sistémico, Metodología de la Investigación, Dirección de Empresas o Desarrollo Organizacional Industrial. Desarrollo de investigación en las líneas del Departamento de Ingeniería Industria y Gestión Organizacional		
Experiencia Profesional	Experiencia profesional o académica en Educación superior de al menos 3 años acreditada		
Características del contrato	Contrata	A partir de enero 2024 hasta el 31 de diciembre 2024. (Evaluable al término del periodo académico)	
Lugar	Valparaíso		

CARGO N° 4

Número del cargo	4	Total Vacantes	1	Jornada	Jornada Completa
Unidad Académica	Facultad de Ingeniería				
Departamento Disciplinario	Ingeniería Industrial y Gestión Organizacional				
Tipo de Concurso	Concurso Público				
Título Profesional	Ingeniero(a) Civil Industrial				
Grado Académico*	Magíster o Doctor(a) en el área de ingeniería industrial				
Perfil del profesional	Deseable experiencia en el desarrollo de investigaciones, publicaciones, dirección de organizaciones, dirección de proyectos o docencia universitaria en áreas de Simulación, Administración, Formulación/Evaluación de Proyectos, Fundamentos de Economía o Investigación de Operaciones.				
Descripción General del Cargo	Docencia universitaria en el área de Simulación, Administración, Formulación/Evaluación de Proyectos, Fundamentos de Economía o Investigación de Operaciones.				
Experiencia Profesional	Experiencia profesional o académica en Educación superior de al menos 3 años acreditada				
Características del contrato	Contrata	A partir de enero 2024 hasta el 31 de diciembre 2024. (evaluable al término del periodo académico)			
Lugar	Valparaíso				

DEPARTAMENTO DE CIENCIA DE DATOS E INFORMÁTICA

CARGO N° 5

Número del cargo	5	Total de Vacantes	1	Jornada	Completa
Unidad Académica	Facultad de Ingeniería				
Departamento Disciplinario	Ciencia de Datos e Informática				
Tipo de Concurso	Concurso Público				
Título Profesional	Ingeniera(o) Informática(o), o Ingeniera(o) Civil Informática(o) o título profesional afín.				
Grado Académico*	Doctor(a) o Magíster en área afín a la Ciencia de Datos o la informática o los sistemas distribuidos.				
Perfil del profesional	Profesional con amplio conocimiento en programación de computadores y sistemas distribuidos, con la disponibilidad de trabajar en equipo para hacer docencia e investigación, y desarrollar las líneas prioritarias del departamento con un compromiso ético y profesional. Es deseable contar con certificación o especialización en sistemas distribuidos. Deseable disponibilidad a realizar gestión académica.				
Descripción General del Cargo	Integrar y participar en equipos de investigación en las líneas prioritarias del departamento para la vinculación con el territorio, según las necesidades de la unidad, y realizar docencia en asignaturas de la carrera de Ingeniería Informática y de la carrera de Ingeniería Civil Informática.				
Requisitos y experiencia profesional y/o académica mínima	Docencia de pregrado demostrable en las áreas mencionadas en el perfil o experiencia profesional. Contar con presentaciones publicadas en actas de congresos del área afín a la Ciencia de Datos o la informática o los sistemas distribuidos.				
Características del contrato	Contrata	Desde	01/01/2024	Hasta	31/12/2024
Lugar	Facultad de Ingeniería				

CARGO N° 6

Número del cargo	6	Total de Vacantes	1	Jornada	Completa
Unidad Académica	Facultad de Ingeniería				
Departamento Disciplinario	Ciencia de Datos e Informática				
Tipo de Concurso	Concurso Público				
Título Profesional	Ingeniera(o) Informática(o), o Ingeniera(o) Civil Informática(o) o título profesional afín.				
Grado Académico*	Doctor(a) o Magíster en área afín a la Ciencia de Datos o la informática o los sistemas distribuidos.				
Perfil del profesional	Profesional con amplio conocimiento en programación de computadores, desarrollo de software y/o inteligencia artificial, con la disponibilidad de trabajar en equipo para hacer				

* Se considerarán también postulantes que hayan egresado del programa de postgrado requerido en el perfil y que certifiquen tanto el egreso como contar con fecha definida para la defensa de grado hasta el mes de enero de 2024.

* Se considerarán también postulantes que hayan egresado del programa de postgrado requerido en el perfil y que certifiquen tanto el egreso como contar con fecha definida para la defensa de grado hasta el mes de enero de 2024.

	docencia e investigación, y desarrollar las líneas prioritarias del departamento con un compromiso ético y profesional. Es deseable contar con certificación o especialización en sistemas distribuidos.				
Descripción General del Cargo	Integrar y participar en equipos de investigación en las líneas prioritarias del departamento para la vinculación con el territorio, según las necesidades de la unidad, y realizar docencia en asignaturas de la carrera de Ingeniería Informática, en Valparaíso y San Felipe.				
Experiencia Profesional	Docencia de pregrado demostrable en las áreas mencionadas en el perfil o experiencia profesional. Es deseable contar con presentaciones publicadas en actas de congresos del área de informática.				
Características del contrato	Contrata	Desde	01/01/2024	Hasta	31/12/2024
Lugar	Facultad de Ingeniería.				

CARGO N° 7

Número del cargo	7	Total de Vacantes	1	Jornada	Completa
Unidad Académica	Facultad de Ingeniería				
Departamento Disciplinario	Ciencia de Datos e Informática				
Tipo de Concurso	Concurso Público				
Título Profesional	Ingeniera(o) Informática(o), o Ingeniera(o) Civil Informática(o) o título profesional afín.				
Grado Académico*	Doctor(a) o Magíster en área afín a la Ciencia de Datos o la informática o los sistemas distribuidos.				
Perfil del profesional	Profesional con amplio conocimiento en bases de datos, con la disponibilidad de trabajar en equipo para hacer docencia e investigación, y desarrollar las líneas prioritarias del departamento con un compromiso ético y profesional.				
Descripción General del Cargo	Integrar y participar en equipos de investigación en las líneas prioritarias del departamento para la vinculación con el territorio, según las necesidades de la unidad, y realizar docencia en asignaturas de la carrera de Ingeniería Informática en Valparaíso y San Felipe.				
Requisitos y experiencia profesional y/o académica mínima	Docencia de pregrado demostrable en las áreas mencionadas en el perfil o experiencia profesional. Es deseable contar con presentaciones publicadas en actas de congresos del área afín a la Ciencia de Datos o la informática o los sistemas distribuidos.				
Características del contrato	Contrata	Desde	01/01/2024	Hasta	31/12/2024
Lugar	Facultad de Ingeniería.				

5.1 ETAPA DE POSTULACIÓN

Los/las postulantes deben completar y enviar el formulario de postulación y el currículum normalizado de acuerdo con el perfil del cargo al cual postula, los que se encontrarán disponibles en el sitio Web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, www.upla.cl y remitirlos, junto con todos los antecedentes solicitados vía correo electrónico o vía correo tradicional.

Vía correo electrónico

En caso de enviar por correo electrónico se debe remitir al mail de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería sec_acad_fing@upla.cl con copia a alejandra.fuenzalida@upla.cl e indicar en el asunto "POSTULACIÓN AL CARGO NRO. ____"

Vía casilla postal

En caso de enviar por correo tradicional la documentación deberá ser remitida de manera física, en sobre debidamente sellado, con los antecedentes del postulante (**nombre completo, dirección, número telefónico o celular alternativo y correo electrónico**).

SEÑORES
CONCURSO ACADÉMICO – 2023/ CARGO N°:.....
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
CASILLA 34-V
VALPARAISO

Todos los documentos deben ser un archivo digital o físico, según la forma de envío, de los documentos auténticos u originales y de ser expedidos en el extranjero, deben estar debidamente legalizados o apostillados y traducidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, si estuvieren extendidos en idioma extranjero.

Los postulantes deberán actuar de buena fe en el envío de los documentos digitales.

Los postulantes que resulten ganadores o ganadoras del concurso público y que hayan enviado sus documentos en formato digital, deberán enviar en formato papel toda la documentación requerida, al momento de aceptar el cargo, según se estipula en el punto 6 de las presentes bases.

Las postulaciones serán aceptadas desde el **Lunes 30 de octubre hasta el Lunes 20 de noviembre de 2023**.

No se recibirán antecedentes fuera de los plazos señalados ni por otra vía que no sea el correo electrónico oficial o casilla de postulación. **Las postulaciones que no contengan todos los antecedentes, documentos y/o certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, serán excluidos inapelablemente del proceso de selección.**

La Comisión de Evaluación respectiva sesionará en modalidad de manera presencial y/o virtual, dependiendo de las condiciones del contexto, para lo cual efectuarán las coordinaciones necesarias para la debida validez de sus actos.

Ante cualquier consulta escribir al correo electrónico sec_acad_fing@upla.cl copia a alejandra.fuenzalida@upla.cl e indicar en el asunto "CONSULTA POSTULACIÓN AL CARGO NRO. ____" y consulta.

5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Formulario de postulación.
2. Curriculum Vitae en formato adjunto.

* Se considerarán también postulantes que hayan egresado del programa de postgrado requerido en el perfil y que certifiquen tanto el egreso como contar con fecha definida para la defensa de grado hasta el mes de enero de 2024.

3. Declaración Jurada simple relacionada con las letras c, e y f del punto 4, sobre requisitos generales de postulación (Anexo N° 1).
4. Certificado que acredite cumplimiento de ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente, por tratarse de quienes deban realizarlo de forma obligatoria (letra b punto 4). Se obtiene en el sitio web de la Dirección General de Movilización Nacional o en oficinas del cantón de reclutamiento.
5. Título Profesional Original o copia legalizada. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez deberán estar certificados por la autoridad local y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos.
6. Grados Académicos Original o copia legalizada. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez deberán estar certificados por la autoridad local competente y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos. Los postgrados que la universidad reconoce son aquellos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente. En caso de haber egresado del programa de postgrado y tener fijada fecha de defensa, debe adjuntar documentos que certifiquen ambas situaciones.
7. Certificado de nacimiento. Se obtiene de forma gratuita en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
8. Certificado de antecedentes sin anotaciones, de fecha no superior a 30 días a la postulación. Se obtiene gratuitamente, en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
9. Carnet de identidad por ambos lados. En caso de utilizarse para acreditar nacionalidad chilena (ver letra a) del punto 4), deberá estar legalizado ante notario.
10. Declaración jurada simple relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).
11. Todos los documentos que respaldan el currículo que den cuenta de la trayectoria del o la académica en I. Estudios y perfeccionamiento, II. Docencia y experiencia profesional, III. Investigación, IV. Vinculación con el medio y, V. Gestión universitaria. En el caso de las publicaciones se deberá entregar artículos completos; tratándose de libros, deberá entregarse sólo portada e índice. Para acreditar experiencia profesional y de docencia, se requiere acompañar certificados de la entidad que corresponda. En perfeccionamiento no incluir cursos de menos de 20 horas.

5.3 ETAPA DE SELECCIÓN

La Facultad, a través de su organismo formal revisará las postulaciones y efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes cumplan con el perfil profesional del cargo.

La evaluación de los/as postulantes se realizará por antecedentes y oposición.

Para la evaluación de los antecedentes, La Comisión de Evaluación respectiva sesionará de manera presencial y/o virtual, dependiendo de las condiciones del contexto, para lo cual efectuarán las coordinaciones necesarias para la debida validez de sus actos. Los antecedentes se evaluarán por la Pauta de Jerarquización cuyos ítems se presentan en la sección 5.4.

La Comisión de Evaluación de la Facultad podrá, para mejor resolver, solicitar los documentos probatorios originales, copias de trabajos y publicaciones, informes relevantes y llamar a una entrevista o examen a los candidatos. Del mismo modo, podrá solicitar informes específicos de ésta u otra universidad, como asimismo, podrá hacerse asesorar por los especialistas que estime conveniente.

A la etapa de Oposición continuarán solo los o las tres candidatas que hayan obtenido los mayores puntajes en la etapa de evaluación de antecedentes. Los demás candidatos serán declarados no idóneos para el cargo.

Para la Oposición se conformará una comisión en consulta con el Consejo de Facultad y se utilizarán los criterios de evaluación determinados por la Facultad de Ingeniería de acuerdo a la Resolución 23/2022, que establece los criterios para la Evaluación por Oposición:

RÚBRICA PARA EVALUAR EXPOSICIÓN OPOSICIÓN:

Nombre candidato/a: _____

Criterio de Evaluación	Sobresaliente	Meritorio	Regular	Insuficiente
1. Fluidez de la Exposición (20%) Presenta buena dicción y modula correctamente, sin uso de muletillas, tiene buena pronunciación, buen tono de voz y demuestra seguridad.				
2. Calidad de la Exposición (10%) Mantiene la atención de los asistentes. Evita leer lo que está escrito o habla de memoria (evidencia fluidez).				
3. Dominio del contenido (40%) Demuestra empoderamiento del tema que está tratando. Responde correctamente las preguntas (en caso de que se aplique).				
4. Postura y formalidad (10%) La postura es natural y mira a la comisión continuamente, sin darles la espalda y sin dirigir la voz hacia abajo.				
5. Construcción de las diapositivas (10%) No hay exceso de textos. Se usan palabras claves o frases cortas (con letras de tamaño adecuado), apoyándose en fotografías o imágenes (gráficos y/o tablas). Buen uso de fondo o plantilla. No se muestran errores gramaticales ni faltas de ortografía.				
6. Referencias Bibliográficas o Citas (10%) Presenta citas o bibliografía para sustentar la exposición.				

Evaluación por Oposición Concursos Facultad de Ingeniería:

Consideraciones Generales:

Tiempo de la exposición: 15 minutos.

Tema de la exposición: será informado al/a la postulante por el/la ministro de fe, previa consulta al/a la director/ora de departamento al que pertenezca el concurso a evaluar. Su temática se enmarcará dentro de los requerimientos del cargo al que se encuentre postulando el/la candidato/a.

Citación a la exposición: se informará a los/las postulantes, al menos con 5 días hábiles de antelación, la fecha y hora en la que deben presentar sus exposiciones.

Modalidad: preferentemente presencial. El/la postulante podrá solicitar presentación virtual en casos justificados, que deberán ser presentados para su pertinencia al/a la ministro/a de fe, quien resolverá e informará a los/as candidatos previa consulta a la comisión evaluadora.

Comisión Evaluadora de la exposición: la comisión evaluadora estará formada por 2 especialistas por departamento, que serán nombrados por el director de departamento respectivo, 1 representante de la comisión evaluadora que será nombrado por el presidente de la comisión evaluadora, cuidando que no pertenezca al departamento del candidato/a, 1 ministro/a de fe.

Los integrantes de la comisión evaluarán cada criterio en función de la presentación y de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría	Escala 1 a 7	Escala 0 a 100%
Sobresaliente	7-6,5	90-100%
Meritorio	6,4 - 5,9	75-89%
Regular	5,0 - 5,8	55-74%
Insuficiente	1,0 - 4,9	0-54%

Resultados:

Los/las candidatos/as que luego de la exposición por oposición, hayan sido calificados por la comisión evaluadora en la categoría “insuficiente”, serán **eliminados** del concurso al que se encuentren postulando.

Aquellos candidatos que luego de la exposición por oposición hayan sido calificados en las categorías Regular, Meritorio o Sobresaliente, serán categorizados y ordenados de mayor a menor de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

-Ponderación antecedentes	70 %
-Ponderación oposición	30 %

5.4 PAUTA DE JERARQUIZACIÓN

PAUTA DE JERARQUIZACIÓN 2020

Propuesta Pauta de Jerarquización

	Porcentaje TOTAL	Puntuación	
ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO	30%	0 a 100%	
DOCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	30%	0 a 100%	
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y PUBLICACIONES	30%	0 a 100%	
VOCACIÓN AL TRABAJO Y EL MÉRITO	10%	0 a 100%	
GESTIÓN UNIVERSITARIA	10%	0 a 100%	
Puntuaje obtenido	100%	0	

Donde	Hasta	Jerarquía
8	74,7	Instructor
24	40,0	Asistente
49,6	74,9	Asociado
75,6	100	Titular

Puntuaje de la jerarquización anterior

Donde	Hasta	Jerarquía
8 a 13	74,7	Instructor
14 a 19	40,0	Asistente
20 a 24	74,9	Asociado
25 a 32	74,9	Titular
33 a 42	74,9	Titular
43 a 49	74,9	Titular
50 a 57	74,9	Titular
58 a 65	74,9	Titular

Nuevo puntuaje al que postula

Donde	Hasta	Jerarquía
8	74,7	Instructor
24	40,0	Asistente
49,6	74,9	Asociado
75,6	100	Titular

Note: Al momento de aplicar la pauta deberá agregarse la sumisión del respectivo académico

II DOCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (20%)

ÁMBITO		Frecuencia	Puntos	Máximo
2.1	Experiencia profesional		20	1
2.2	Docencia			20
2.2.1	Años de experiencia en docencia universitaria de pregrado			
2.2.2	Años de experiencia en educación superior en instituciones no universitarias reconocidas como centros de formación técnica o institutos profesionales o escuelas matriciales	Hasta completar el máximo de 60 puntos	3 1.5 3 1.5	60
2.2.3	Años de experiencia profesional universitaria de posgrado			
2.2.4	Adicional por cada año con un promedio semestral de 15 horas directas dedicadas a docencia de pregrado (sin contar prácticas ni proyectos de título)			
2.3	Dirección de tesis o síntesis profesional			
2.3.1	Pregrado (NT de tesis dirigidas)		20	1
2.3.2	Posgrado		10	1.5
2.3.3	Otros trabajos de titulación (síntesis profesional, proyectos u otros)		20	0.5

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA I 100

NOTAS

- 1 La experiencia profesional del punto 2.1 incluye, en el caso de los profesionales de la educación, la docencia en el sistema formal de educación (preescolar, básica y media)
- 2 Los años de experiencia del punto 2.1 no pueden exceder los 20 puntos.
- 3 Los años de experiencia en los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 son sujetos hasta 60 puntos.
- 4 Otros trabajos de titulación se refiere a tesis o proyectos de título u otros trabajos de síntesis profesionales distintos a una investigación científica o académica
- 5 Los años de experiencia por cada ítem pueden ser simultáneos
- 6 En el ítem 2.2.4, se asigna puntaje adicional por cada año donde se hayan realizado al menos 15 horas directas o equivalentes de docencia de pregrado, sin considerar trabajos de titulación ni prácticas profesionales.

Medios de prueba

Instituciones externas: Carta de la autoridad de la unidad respectiva en original, firmada y timbrada. Si la institución no está vigente, se podrá adjuntar contrato, cotizaciones previsionales y finiquito para establecer la duración del periodo.

2.2.4 La carga académica de los años correspondientes certificada por la autoridad de la unidad correspondiente.

2.3.1 -2.3.2-2.3.3 El secretario de Facultad correspondiente certifica la guía de estos trabajos una vez que han sido terminados y evaluados

I ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO (30%)

1. ESTUDIOS			Puntaje Real / Máximo
Título / Grado			
1.1.1 Doctorado			100
1.1.2 Maestría			70
1.1.3 Título Profesional y/o Licenciatura de Titulo			20

2. PERFECCIONAMIENTO

Actividad		Frecuencia	Puntos	Máximo
1.2.1 Postdoctorado			100	
1.2.2 Cursos de especialización y/o Perfeccionamiento		Hasta completar		
3 De 100 horas o más			20	100
3 De 60 hasta 100 horas			10	
3 De 20 a 50 horas			5	

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 100

NOTAS

- 1 A la Licenciatura entregada con el título profesional, no se asigna puntaje
- 2 Los puntajes de estudios no se suman, se calculan en el nivel máximo alcanzado por el académico desde la última jerarquización. Si antes ha acreditado otro postgrado de menor valor, se contabilizará el grado con mayor puntaje.
- 3 El perfeccionamiento se reconocerá en total su extensión sólo en la primera jerarquización y, posteriormente, se reconocerá el perfeccionamiento adquirido entre jerarquizaciones.
- 4 El puntaje de cursos de postgrado completadas en programas en los que aún no se obtuvo el grado académico, se puede asignar a perfeccionamiento. Si en una próxima jerarquización, se ha obtenido el grado, este puntaje acumulado por estos cursos conducentes al grado, se restará del puntaje acumulado y agregará el puntaje del grado que corresponda en el ítem Estudios.
- 5 El total de puntaje por perfeccionamiento no puede exceder de 100
- 6 El perfeccionamiento debe abordar la disciplina que cultiva el académico o su departamento o unidad, o áreas relacionadas, idiomas, herramientas pedagógicas, o de temáticas vinculadas con la misión de la Universidad, como inclusión género, derechos humanos o ciudadanía. En general, debe enmarcarse en las líneas académicas de la Universidad.
- 7 Los Estudios se ponderan en un 70% y el perfeccionamiento, en un 30%

Medios de prueba

Presentar certificado original ante el secretario general y adjuntar copia timbrada por éste
En el caso de los grados y títulos obtenidos en el extranjero, debe adjuntarse la apostilla y con traducción realizada por los medios reconocidos y establecidos en
En el caso de los cursos, debe constar la cantidad de horas en el documento validado para asignar el puntaje.

INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y PUBLICACIONES; LAS TRES SUBÁREAS TIENEN UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS Y CONTRIBUYEN IGUALMENTE AL PUNTaje FINAL DEL ÁREA, QUE NO PUEDE ESCEDER DE 100
 Nota: Los excedentes corresponden al 30% adicional del puntaje máximo de cada categoría, que se agrega sólo si éste se ha superado.

3.1 INVESTIGACIÓN

Indicador Frecuencia Puntos Máximo

3.1.1 Responsabilidad en proyectos de investigación adjudicados

3.1.1.1	Investigador Principal	A	2	15	
		B	2	10	
3.1.1.2	Co-investigador	A	2	10	
		B	2	7	
3.1.1.3	Colaborador (Cuando proceda)	A	2	7	
		B	2	5	
3.1.1.4	Ayudante investigador	A	2	4	
		B	2	2	

50

3.1.2 Responsabilidad en proyectos de investigación cerrados

3.1.2.1	Investigador Principal	A	2	15	
		B	2	10	
3.1.2.2	Co - Investigador	A	2	10	
		B	2	7	
3.1.2.3	Colaborador (Cuando proceda)	A	2	7	
		B	2	5	
3.1.2.4	Ayudante investigador	A	2	4	
		B	2	2	
3.1.2.5	Proyectos de investigación con fondos internos o externos sin evaluación de pares			2	5

50

3.1.3 Producción

3.1.3.1 Presentaciones Académicas en Eventos:

3.1.3.1.1	Internacionales			5	4
3.1.3.1.2	Nacionales			4	2.5

30

3.1.3.2 Productos

3.1.3.2.1	Patentes y licencias			1	30
3.1.3.2.2	Otros productos comprobados			5	6

20

3.1.3.3 Registros de Propiedad Intelectual o equivalente

3.1.3.3.1	Registros de Propiedad Intelectual o equivalente			5	6
-----------	--	--	--	---	---

3.1.4 Otros

3.1.4.1	Evaluador de Proyectos de Nivel A			5	2
3.1.4.2	Evaluador Externo de Proyectos de Nivel B			10	2
3.1.4.3	Consultor/ Asesor en el área de su Investigación			5	2
3.1.4.4	Evaluador de artículos en revistas indexadas y/ o de presentaciones en congresos de la disciplina e integrante de comités editoriales de libros.			10	2

PUNTOS EXCEDENTE

PUNTaje INVESTIGACIÓN

0 0 PUNTaje MÁXIMO ÁREA 3.1

100

- A** Proyectos Propios, Colaborativos, Fondos de cultura, Proyectos científico-tecnológicos, de desarrollo e innovación, Nacionales o internacionales, con evaluación externa (ALFA, ALUS, Comunidad Económica Europea y otros equivalentes.) Y otros proyectos con financiamiento externo a la Universidad que pertenezca al académico, nacionales o internacionales, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares.
- B** Proyectos DIGI y otros proyectos con financiamiento interno de la Universidad a la que pertenezca el académico, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares.

NOTAS

- 1 La inserción en Actas de Congreso no constituye publicación, sino presentación, a menos que el Congreso esté asociado a una revista indexada con evaluación de pares.
- 2 Los "Productos patentados" deben ser registrados en el Registro de Propiedad Intelectual y en el Registro de Marca del Ministerio de Economía.
- 3 Se consideran los proyectos concursables y no concursables de investigación, innovación y/o desarrollo, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares, salvo en el punto 3.1.2.5 donde se toman en cuenta proyectos financiados sin evaluación de pares.
- 4 El puntaje de los proyectos del punto 3.1.1 se otorga cuando el proyecto ha sido aprobado y/o adjudicado, aun cuando esté en ejecución.
- 5 Los fondos de financiamiento de proyectos de investigación pueden provenir de instituciones públicas o privadas.

Medios de prueba

- Proyectos externos: Certificado de adjudicación expedido por la unidad externa correspondiente
 Proyectos internos: Certificado emitido por la Dirección General de Investigación o la unidad que realiza la convocatoria
 Proyectos externos: Certificado de informe de cierre aprobado expedido por la unidad externa correspondiente
 Proyectos internos: Certificado de informe de cierre aprobado emitido por la Dirección General de Investigación o la unidad que realiza la convocatoria
 3.1.3.1 Certificado de participación como ponente (no sólo como asistente)
 3.1.3.2.1-3.1.3.2.2 Certificado de patente oficial otorgado por INAPI o por la institución internacional equivalente
 3.1.3.2.3 Registro de propiedad intelectual emitido por la autoridad correspondiente
 3.1.4.3 - 3.1.4.2 Certificado de evaluación de proyectos emitido por la entidad organizadora (proyectos externos) o por la Dirección General de investigación o entidad competente (proyectos internos)
 3.1.4.3 Certificado en original firmado y timbrado por la institución que requirió la asesoría
 3.1.4.4 Certificado emitido por el director de la publicación, organizador del evento o editor del libro

3.2 PUBLICACIONES

Treinta Puntas Máximas

3.2.1 Artículos

	10	5	
3.2.1.1 Publicaciones			
3.2.1.2 Nominaciones	10	5	
3.2.1.3 Organizaciones	10	5	50

3.2.2 Libros

	4	20
3.2.2.1 Autor		
3.2.2.2 Co-autor	4	20
3.2.2.3 Familia de licencia	4	5

3.2.3 Manuales o Textos de Estudio O MATERIAL DE ESTUDIO ANCHA

	4	7.5	
3.2.3.1 Autor			10
3.2.3.2 Co-autor	10	2	
3.2.4 Edición de publicaciones			
3.2.4.1 Director de Revista Académica	4	10	
3.2.4.2 Editor de Revista o libro	4	5	10

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 3.2

100

NOTA

1. Se define como "publicación" la producción intelectual bajo la forma de texto impreso o en formato audiovisual, sonoro o digital debidamente.
2. Los libros deben ser publicados en editoriales reconocidas nacional e internacionalmente, inscritos en registro ISSN, con comité editorial.
3. Las revistas no indexadas deben corresponder a revistas académicas, con ISSN.
4. Los libros de "Serie publicaciones", elaborar de acuerdo a académico o profesional de la disciplina, con ISSN o ISBN según corresponda, Rosario.
5. Autor significa el quien escribe un libro completo sin otros autores. Co-autor es quien escribe un libro en compañía de hasta otras personas.
6. Para todas las publicaciones en revistas, debe existir una revisión por pares.

3.2.4. Se refiere a revistas académicas, con registro ISSN, indexadas o no, o libros de contenido académico, profesional o de consulta con registro ISSN.

3.3 CREEACIÓN

		Frecuencia	Puntaje	Máximo	Puntaje Total Mínimo
3.3.1	Típo de Creación				
3.3.1.1	Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, financiamiento interno.	Creador Co-Creador	2 2	70 25	60 30
3.3.1.2	Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, financiamiento interno.	Creador	2	15	30
3.3.1.3		Co-Creador	2	5	10
3.3.1.4	Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, sin financiamiento.	Creador Co-Creador	2 2	10 5	20 10
3.3.2	Producto de la creación				
3.3.2.1	Creación de una obra de expresión plástica u del movimiento, de danza, musical o literaria, individual o colectiva. <i>Painting</i>				
3.3.2.2	Creación de una obra de expresión del movimiento, de danza, musical o literaria colectiva. <i>Dance</i>				
3.3.2.3	Realización de una interpretación de una obra de otra persona.				
					100

Notas:
 Se considera por CREEACIÓN, ACTIVIDAD Y CUESTIÓN, la producción que responde a las demandas, en función de las diferentes, más propias y específicas de cada actividad y disciplina, de acuerdo a lo establecido en la legislación, normativa y orientaciones establecidas en la Universidad.
 Creado tras la realización de consulta en las tres direcciones de los niveles de enseñanza de postgrado y posgrado y su aplicación.

En el caso de las extensas, se deben aplicar los criterios indicados en las bases respectivas.

	Puntaje área	Excedente	Puntaje nominal total
Investigación	0	0	0
Publicaciones	0	0	0
Creación	0	0	0
Puntaje total ponderado área III	0	0	0

El puntaje máximo considerando los excedentes no podrá exceder de 100

NOTA: El puntaje final del área Investigación, Publicaciones y Creación se calcula con la suma de cada subárea más sus excedentes. En caso de que exceda los 100 puntos en el área completa solo se considerará este máximo.

VINCULACION CON EL MEDIO 20%		Puntaje	Frecuencia	Total
Vinculación académica con el medio				
3.1.1	Desde la docencia			
3.1.1.1	Realizo actividades sistemáticas de vinculación con el medio en el marco de la labor docente	5	1	5
3.1.1.2	Participación como ponente en actividades externas de vinculación con el medio	5	2	10
3.1.1.3	Impartición de cursos de 6 horas mínimo en representación de la UPA	5	4	20
3.1.2	Atención y asistencia técnica de representación de la UPA ante Organismos:			
3.1.2.1	Regionales	5	1	5
3.1.2.2	Nacionales	5	2	10
3.1.2.3	Participación como juez evaluador en grupos de acreditación universitaria	5	2	10
3.1.3	Publicaciones que tratan sobre la vinculación con el medio	5	1	5
3.1.3.1	Proyectos de vinculación con el medio			
a	Adjudicación en proyectos consumables de vinculación con el medio financiados con aportes externos como:			
b	Responsable	10	2	20
c	Colaborador/a (Cuando presente)	10	7	70
d	Cierre del proyecto de vinculación con el medio			
e	Responsable	10	2	20
f	Colaborador/a (Cuando presente)	10	7	70
3.1.3.3	Adjudicación de proyectos consumables de vinculación con el medio financiados con aportes internos como:			
g	Responsable	10	2	20
h	Colaborador/a (Cuando presente)	10	2	20
i	Cierre del proyecto de vinculación con el medio			
j	Responsable	10	2	20
k	Colaborador/a (Cuando presente)	10	2	20
3.2	Participación en proyectos vinculación con el medio sin financiamiento			
3.2.1	Responsable	5	2	10
3.2.2	Extensión universitaria			
3.2.2.1	Participación en Eventos académicos / artísticos / culturales o deportivos:			
3.2.2.1.1	Organización de eventos culturales, artísticos, académicos, deportivos o sociales, al interior de la Universidad o en su nombre.	2	1	20
3.2.2.1.2	Colaboración en eventos artísticos, culturales y/o deportivos	0.5	10	5
3.2.2.2	Terceramiento público a través de premios, galardones, becas, distinciones:			
3.2.2.2.1	Internacional	5	1	5
3.2.2.2.2	Nacional	5	1	5
3.2.2.2.3	Reunional, provincial o comunal	5	1	5
3.2.2.3	Presentación de producción artística			
3.2.2.3.1	Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel internacional	5	4	20
3.2.2.3.2	Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel nacional, regional o local	5	1	5
3.3	Comunicación estratégica desde el ámbito académico			
3.3.1	Participación como experto/a, en medios de comunicación social en representación de la Universidad	6.5	10	5
3.3.2	Participación como experto/a, en representación de la Universidad de Playa Ancha, en actividades organizadas por la sociedad civil	1	10	10

Puntaje máximo 100

Notas				
3.1.1.1. Se consideran las actividades que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.1.1.2. Se consideran las actividades que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.1.1.3. Se consideran las actividades que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.1.2. Los resultados son los que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.1.3. Los resultados son los que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.2.1. Los resultados son los que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.2.2. Los resultados son los que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.2.2.1. Los resultados son los que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.2.2.2. Los resultados son los que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.2.2.3. Los resultados son los que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.3.1. Los resultados son los que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				
3.3.2. Los resultados son los que tienen actividad y no por servicios. Estas demandan que la actividad se realice durante al menos un semestre lectivo.				

Métodos de evaluación				
3.1.1.1. Se documenta el medio y remitido por el docente/a quien lo denuncia. Licencia o Título de la UPA de quien imparte el curso.				
3.1.1.2. Documentación de la licencia.				
3.1.1.3. Consultación formalizada y remitida por la autoridad que le autorizó la actividad de la UPA que implementó la actividad o de la entidad externa beneficiaria.				
3.1.2. Consultación remitida por la autoridad que realiza la actividad para donde conste la adjudicación y el curso según corresponda.				
3.1.3. Carta emitida por la institución organizadora de la actividad donde conste la adjudicación y el curso según corresponda.				
3.2.1. Documentación de la licencia o título de la persona que realiza la actividad.				
3.2.2. Carta de la institución organizadora de la actividad donde conste la adjudicación.				
3.2.3. Revisa el resultado final del medio que denuncia.				
3.3.1. Carta de la institución beneficiaria y/o autorizada en medios de comunicación informa la actividad.				

S.3	Funciones y responsabilidades académico-administrativas unipersonales y/o cuádruples existentes	Frecuencia	Puntos	Máximo
S.3.1	Alumnado	2	100	100
S.3.2	Recreación y V. Asistencia	2	70	70
S.3.3	Decanato o Secretaría General	2	80	80
S.3.4	Director/a General	2	70	70
S.3.5	Secretaría de Facultad	2	60	60
S.3.6	Secretaría de Departamento o Director/a Departamento Disciplinario o Director/a de Carrera	2	50	50
S.3.7	Coordinador/a del Programa de Postgrado	2	20	20
S.3.8	Coordinador/a Docente de Carrera o Jefa/a de Carrera	2	30	30
S.3.9	Intendente de Unidad Directiva	2	10	10
S.3.10	Integrante elencística del Comité Académico	2	10	10
S.3.11	Integrante elencística del Comité de Facultad	2	8	8
S.3.12	Interventor/a por Comisión de Instalación o revisión académica	2	4	4
S.3.13	Integrante en cargo de la Comisión Contralor	2	2	2
S.3.14	Coordinador/a general del Familiar	2	2	2
S.3.15	Coordinador/a de Prácticas profesionales de Carrera	2	2	2
S.3.16	Director/a de Político	2	2	2
S.3.17	Coordinador/a de espacios Académicos	2	2	2
S.3.18	Interventor/a en las Unidades de Aprendizaje y la Dirección Académica	2	2	2
S.3.19	Participación en comisiones Académicas y administrativas	2	1	1
S.3.20	Participación en el equipo de gestión o ejecutor de proyectos Institucionales	2	1	1
S.3.21	Proyecto Institucional	2	1	1
S.3.22	Nacional	2	10	10
S.3.23	Internacional	2	20	20

N. QUAÑ

Las funciones del punto S.2 no serán consideradas como méritos de un año en el cargo. Quienes cumplen el cargo de maestro sustituto o suplente por más de un año tienen derecho igualmente al puntaje.

A los funcionarios de Rector, Prorector, Vicerector, Decano, Secretario General y Director General les es informe la elaboración y presentación, administración y control de proyectos, por lo que solo accederán al puntaje más alto de la función que desempeña o desempeñó. No tienen méritos los que cumplen con las siguientes:

- Se realizan en su función para acceder a funciones que no son adhesión de cargo.
- Se convocan a las gestiones universitarias a quienes tienen designación legal, directivas en otras autoridades institucionales, representantes y miembros de las autoridades.
- Los convocantes convocan en el punto S.2 distinciones entre las personas.
- Los convocantes convocan en el punto S.2 distinciones entre las personas.

El puntaje S.3.19 participando en el diseño e implantación de perspectivas institucionales se considerará

APENDICES DE PRUEBAS
Certificado original emitido por Recursos Humanos desde donde la fecha de inicio y término del cargo. De no ser aplicable, la fecha consta el inicio de la Facultad o unidades S.2. Decreto respectivo.

6. RESULTADOS

La Comisión de Evaluación informará al Decano/a los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes ponderados en el proceso de antecedentes y oposición, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer, y el grado que le correspondería asignarle preliminarmente de acuerdo con la evaluación de los antecedentes presentados.

El/La Decano/a enviará digitalmente los antecedentes a la Contraloría Interna para que verifique si los/as candidatos/as cumplen con los requisitos formales, legales y reglamentarios.

Recibido el informe de Contraloría Interna, el/la Decano/a enviará la propuesta junto a la totalidad de los antecedentes presentados por los/as postulantes, acta de evaluación de la Comisión Evaluadora, e informe de Contraloría Interna al Rector, indicando el orden de prelación de los/as candidatos/as, según el puntaje obtenido por cada uno.

Una vez que el Rector haya seleccionado a una de las personas propuestas, el Decano notificará esta decisión, personalmente o por carta certificada, a los/as ganadores/as del Concurso Público, quienes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, deberán manifestar su aceptación del cargo y deberán acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios en soporte físico (papel) de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, Ley N° 18.834, y los demás que exija la convocatoria, dentro de los siguientes dos días hábiles. Si así no lo hiciere, el Rector podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Las demás comunicaciones a los/as postulantes y las demás notificaciones a quienes corresponda, se efectuarán desde y a través de los correos electrónicos institucionales o sistemas para compartir archivos asociados a estos y no desde correos electrónicos privados.

Asimismo, el Decano deberá cumplir con notificar la Resolución a los candidatos que no resultaron seleccionados, quienes tendrán un plazo de 7 días para apelar ante la Comisión Central de Evaluación, contados desde la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo se entenderá a firma la Resolución del concurso, no dando lugar a recurso ulterior alguno.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso o si ninguno hubiese reunido las condiciones establecidas en la convocatoria.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN
Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Auditoría
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Presupuesto
Dirección de Administración de Recursos Humanos

Z